

ORDENANZA N° 2643 /85.-

**V I S T O:**

El expediente N° 3601-B-1985, caratulado: "BENE-  
GAS JULIO ref. construcción vereda"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, corre agregada nota sin número del señor JULIO BENEAS, al señor Intendente, mediante la -// cual solicita la revisión en la intimación en la que se le // otorga un plazo de SESENTA (60) días para la construcción de vereda que le resta (entrada de vehículos), haciendo saber // que es jubilado y que con su jubilación no le es posible dar cumplimiento en dicho plazo, solicitando a su vez se le an-// plie éste.-

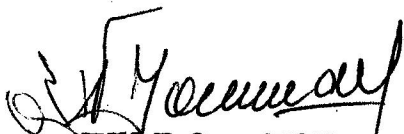
Que a fojas 3, mediante nota N° 718/85, la Se-  
cretaría de Obras Públicas, comunica al peticionante, que tal  
solicitud será girada a este Honorable Concejo Deliberante pa-  
ra su consideración y resolución.-

Que a fojas 5, mediante Nota N° 753 D.E., el  
Departamento Ejecutivo Municipal, eleva todo lo actuado a este  
Cuerpo, en razón que lo peticionado es resorte exclusivo del /  
mismo.-

Que a fojas 6, se expide la Comisión Interna /  
de Obras Públicas mediante Despacho N° 554/85, que dice: "VISTO  
el expediente de referencia y considerando que la situación de  
jubilado del peticionante es motivo suficiente para acceder a  
su solicitud, esta Comisión Interna de Obras Públicas resuelve  
otorgar con carácter de excepción los siguientes plazos: Para/  
construcción de contrapiso: doce (12) meses.- Para la construc-  
ción de tapial y embaldosado: dieciocho (18) meses".- Que este  
despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria  
N° 28/85, celebrada por el Cuerpo el día seis (6) del mes de /  
Septiembre del año en curso.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 in-  
ciso a) de la Ley Provincial N° 53,

//////////2.-

  
IRMA W. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



//////////2.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /  
-----otorgar un plazo de DOCE (12) meses, para la cons-  
trucción de contrapiso y dieciocho (18) meses para la construc-  
ción de tapial y embaldosado, al señor JULIO BENEZAS, titular /  
del inmueble individualizado como Lote 09-20-67-4279, como ex-  
cepción a las Ordenanzas N° 2076 y 2310 respectivamente.-

ARTICULO 2º) El plazo a que hace mención el Artículo 1º), comen-  
-----zará a regir a partir de la promulgación de la pre-  
sente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-  
TA Y CINCO- NEUQUEN- (Expte. 5601-B-1985)-----

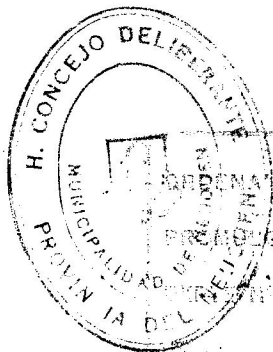
ES COPIA:

1sz.-

*Irma N. S. de Speranza*

IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

FDO. GIULIANI  
FALLETI.-



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2643  
REGISTRADA POR RESOLUTO Nº 1179 Nº 85  
5601-B-85